



Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 046- 2022-A/MDT

Tarucachi, 21 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTOS:

El Proveído de Gerencia Municipal, sobre emisión de acto resolutivo, el Informe Nº 041-2022-OGPP-GM-A-MDT, de fecha 17 de marzo de 2022, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, Nº 28607 y Nº 30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo al artículo 53º de la Ley Nº 27972 las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales, se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 197º de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Que, la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 171-2003-EF se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28056 en cuyo artículo 10º Rendición de Cuentas, establece que corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia a los Gobiernos Regionales y Locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo. Para dichos efectos, los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia, Control del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, asimismo, con Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 que establece pautas y mecanismos para el desarrollo del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley Nº 28056, señalando en el Capítulo III Mecanismos de Vigilancia, numeral 1. Comité de Vigilancia, que: El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000428

Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 046- 2022-A/MDT

Tarucachi, 21 de marzo de 2022

del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.

Que, a través de la Ordenanza Nº 001-2022-MDT/T, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, basado en resultados, para el año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, el que tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo, con el propósito de optimizar el uso de recursos públicos que deberán estar orientados al desarrollo integral del Distrito de Tarucachi;

Que, mediante Informe Nº 041-2022-OGPP-GM-A-MDT, de fecha 17 de marzo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, solicita el reconocimiento a través de acto resolutivo del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, quienes deberán de cumplir con sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2023.

Estando a lo dispuesto por las normas aludidas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, el que está conformado por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICION	DNI
HECTOR YUFRA TENORIO	PRESIDENTE	00497562
PABLO CALIZAYA CONDORI	SECRETARIO	00673830
SANTA ALE LIMACHE	MIEMBRO	00673940

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento y notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juan Velásquez Limache
ALCALDE